

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

s, 21 de noviembre de 1994. — Número 231

Página 5.045

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Orden de 15 de noviembre de 1994 por la que se regula la publicidad de las cajas de ahorros con sede en Cantabria 5.046
- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 2 de noviembre de 1994 por la que se autoriza la constitución y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Toranzo 5.047

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Resolución de 27 de octubre de 1994 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera de Cantabria» 5.047
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expediente de apremio número 184/93 y liquidación de cargos a deudores con domicilio desconocido 5.049

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Edicto de notificaciones, beneficio de excusión y relaciones de deudores al Régimen General 5.050
- Ministerio de Industria y Energía. — Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica 5.052

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santa Cruz de Bezana. — Exposición al público de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar de Administración General 5.052

2. Subastas y concursos

- Ruente. — Exposición al público de los pliegos de condiciones de contratos de arrendamientos de viviendas 5.052

3. Economía y presupuestos

- Lamasón. — Exposición al público del presupuesto general para el año 1995 5.052
- Comunidad Oriental de Trasmiera. — Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1993 5.053

4. Otros anuncios

- Puente Viego. — Aprobar inicialmente estudio de detalle 5.053
- Los Corrales de Buelna. — Exposición al público de nueva relación de propietarios por proyecto de obras 5.053
- Rionansa. — Licencia para legalización de nave industrial para carpintería 5.053

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 684/92 5.053
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 657/92 5.054

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 31/93 5.055
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 252/91 y 429/93 5.055
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 439/94, 112/93 y 78/94 5.056
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 116/93, 214/94, 237/94, 469/94 y 299/92 5.057
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 657/93, 556/94, 218/91, 629/94 y 40/93 5.058
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 6/94, 519/93, 469/92, 527/93, 712/91, 370/92 y 745/93 5.059
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 235/94, 259/93, 316/94, 474/90, 239/94, 369/92 y 360/94 5.061
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 429/94, 512/94, 527/92, 324/93, 534/93, 233/94, 521/92, 408/92 y 45/94 5.064
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 287/94, 79/94 y 291/94 5.066
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 1.524/93 y 192/94 5.067
- Juzgado de lo Social Número Tres de Valladolid. — Expediente número 604/94 5.068
- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 232/93 5.068

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, regulando la publicidad de las cajas de ahorros con sede en Cantabria.

El Decreto 61/1982, de 17 de junio, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre cajas de ahorro, en su artículo 8, apartado f), atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto la aprobación de los proyectos y presupuestos de publicidad de las cajas de ahorros con sede social en Cantabria. Asimismo, la disposición final segunda del mismo Decreto autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto a adoptar las medidas y disposiciones que sean necesarias, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo del ya citado Decreto 61/1982, de 17 de junio.

La demanda ciudadana, cada día más fuerte, de que la publicidad financiera responda a las especificaciones de veracidad y de adecuación a los contenidos de las operaciones a que se refiere, hace conveniente su conocimiento previo por parte de esta Consejería, a fin de mantener, en todo momento, la transparencia del mercado, en este sector de entidades financieras, cuyo control, vigilancia y tutela están encomendados a la Diputación Regional de Cantabria.

Por todo ello, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto ha dispuesto las siguientes normas:

Primera

Dentro del mes de enero de cada año, las cajas de ahorros presentarán en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto una memoria sobre la publicidad a desarrollar a lo largo del año, cuyo contenido será:

- a) Reseña sobre su orientación general (sectores del mercado a que va dirigida, ámbito territorial, medios de difusión, etc.).
- b) Costes de publicidad en que incurrió durante la anualidad anterior.
- c) Presupuesto anual de publicidad, con indicación de los importes comprometidos para el año en curso, de campañas aprobadas en ejercicios precedentes.

Segunda

1. Estará sujeta al régimen de autorización previa toda actividad publicitaria de las cajas de ahorro con sede social en Cantabria que implique una apelación al ahorro del público mediante la divulgación, por cualquier medio de comunicación, de información destinada, directa o indirectamente, a dirigir la atención hacia inversiones en la que se dé cuenta, respecto del pasado, o se ofrezca o garantice, para el futuro, una rentabilidad, plusvalía o liquidez.

2. De la restante publicidad de las cajas de ahorro que no esté sometida al régimen de autorización previa,

establecida en la presente Orden, así como del presupuesto estimado de la misma, se dará también traslado de la misma a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a efectos de su conocimiento, antes de su puesta en circulación.

Tercera

1. Los contenidos publicitarios, en todas sus manifestaciones, observarán una ética rigurosa y se atenderán a la normativa vigente en la materia, no pudiendo presentar ofertas que, por su contenido equívoco o incompleto puedan inducir al error. Igualmente, cuidarán, especialmente, que la publicidad sea veraz, completa e inteligible para cualquier persona, no experta en la materia, excluyendo todo tipo de ambigüedades. La publicidad fundamentada en estimaciones o previsiones de futuro deberá basarse en una prudente evolución de las variables consideradas y deslindará, con claridad, los datos ciertos de aquellos que se apoyen en meras expectativas.

2. Tampoco serán admisibles las expresiones o las imágenes que supongan comparaciones con campañas similares realizadas por otras entidades financieras, ni la publicidad o remitidos basados en el acontecer diario de la entidad que no estén previamente autorizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Cuarta

1. La documentación que, con carácter general, deberá enviarse a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto será la siguiente:

- a) Memoria breve, en la que se haga referencia a las características de seguridad, liquidez y rentabilidad de la operación ofrecida al público.
- b) Textos empleados en la campaña (anuncios, carteles, folletos, circulares, guiones, etc.), en los que se mencionen las condiciones a que se somete la inversión propuesta.
- c) Duración de la campaña y fecha de iniciación de la misma.
- d) Presupuesto de la misma, detallado por medios de comunicación y otros publicitarios.

2. La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto podrá solicitar cuantos datos complementarios considere oportunos, manteniendo el carácter confidencial que, en su caso, tenga la información recibida.

Quinta

La documentación relacionada con la norma cuarta se remitirá a la citada Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto al menos con veinte días de antelación a la fecha prevista para su difusión pública. Si en el plazo de veinte días desde el envío de la misma la entidad financiera no recibe comunicación donde se expresen los reparos que, a la campaña publicitaria, opone la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se entenderá autorizada dicha campaña.

Sexta

La autorización concedida tendrá validez por el período de duración de la campaña, pudiendo prorrogarse, en los casos necesarios, previa solicitud de la entidad financiera.

Séptima

En los anuncios, carteles, folletos, circulares, películas, textos y demás medios de difusión empleados, deberá constar, impresa, la expresión: «Autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria», acompañada de la fecha de la resolución aprobatoria o, en su defecto, de aquella en la que se cumplieran los veinte días desde su envío.

Octava

Si durante el plazo de duración de la campaña publicitaria se produjeran circunstancias que pudieran suponer un cambio fundamental respecto de lo autorizado, deberán comunicarse tales alteraciones a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, que podrá revocar la citada autorización. Asimismo, podrá ser revocada la autorización si llegasen a su conocimiento nuevos elementos de juicio que alteren sustancialmente las bases sobre las que se concedió. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones en que pueda incurrir la entidad financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de noviembre de 1994.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

94/141221

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1994, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, autorizando la constitución y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Toranzo.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Roberto Blanco Velarde, en nombre y representación de la sociedad «Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Toranzo», el consejero de la Diputación Regional de Cantabria que suscribe, en el uso de las facultades que le están conferidas en el apartado B), k), del Real Decreto 3.079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de turismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, quedando el Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Toranzo inscrito en el Registro General de Centros de Iniciativas Turísticas de Cantabria.

Conforme a lo establecido en el Decreto 2.481/1974, y en la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1975, el Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Toranzo deberá enviar a la Dirección Regional de Turismo de Cantabria memoria anual de actividades desarrolladas y las propuestas para el próximo ejercicio, así como copia de las actas de las sesiones que celebren.

Santander, 2 de noviembre de 1994.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

94/136855

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1994, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera de Cantabria».

Vista la solicitud, así como otra documentación presentada por don Manuel Alejandro Castellanos Gilardi, en nombre y representación de A. S. D. E. Scouts de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 5/1986, de 24 de enero, de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre, y considerando que aquélla es correcta,

RESUELVO

Reconocer oficialmente la Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera de Cantabria», dependiente de la asociación Juvenil A. S. D. E.

Santander, 27 de octubre de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/136369

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Recaudación de Tributos****EDICTO**

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 184/93 que se tramita en esta Recaudación de Tributos contra don Antonino Ruiz Gómez y doña María Esther Abascal Ruiz, con números de identificación fiscal 13.869.723X y 72.012.984F, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de licencia fiscal industrial, alcantarillado y basuras, y por un importe total de 29.505 pesetas, ha sido dictada por el responsable de esta Recaudación la siguiente diligencia de embargo:

Diligencia de embargo: Notificados los débitos conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación a los deudores don Antonino Ruiz Gómez y doña María Esther Abascal Ruiz el descubierto de 29.505 pesetas a que se refieren los débitos que encabezan este expediente, y no habiéndoles satisfecho, se dictó la providencia de embargo general de bienes, según establece el artículo 110 del citado Reglamento, ordenando el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos más los recargos de apremio y costas del procedimiento; siguiendo lo establecido en estos preceptos por medio de la presente, deducido reglamentariamente de aquélla, declaro embargado a favor de la Diputación Regional de Cantabria el importe del débito perseguido en este expediente de la cantidad o cantidades que tengan pendientes de liquidar o abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Rei-

nosa a don Antonino Ruiz Gómez y doña María Esther Abascal Ruiz, con números de identificación fiscal 13.869.723X y 72.012.984F, por el concepto de devolución del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), de conformidad con el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa procederá a retener e ingresar en la cuenta restringida número 870.141/271 del «Banco Español de Crédito», sucursal de Reinosa, cuyo titular es la Diputación Regional de Cantabria-Recaudación de Tributos-Oficina de Reinosa, hasta cubrir el importe del descubierto, que asciende a 29.505 pesetas.

Notifíquese esta diligencia a los deudores y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa para su conocimiento y efectos. En Reinosa a 14 de octubre de 1994.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor Tesorero General de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio de los citados deudores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103-6.º del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 2 de noviembre de 1994.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

94/135763

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común la existencia de la liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Liquidación y comprobación del valor del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número liquidación	Contribuyente	Última dirección	Base imponible	Total a ingresar
661/94	Antonio Alunda Jiménez	Amancio Ruiz C. 15, Torrelavega	720.000	9.069
4523/92	David John Cahill	Avda. San Juan, 18, Santander	15.000.000	11.335
538/93	«Cooperativa Sotomar»	Barrio Murillo, Soto de la Marina	48.000.000	261.205
2011/93	Maximina Ferreras Alles	Guevara, 4, Santander	7.438.000	27.073
1093/94	M. ^a Ángeles Manzanares Valdés	San Román, 25, Torrelavega	450.000	14.425
3441/92	Pedro Jesús Martínez Martínez	Federico Vial, 9, Santander	10.920.000	7.318
1798/93	Margarita Ordóñez Alonso	José María Pereda, 4, Camargo	3.097.600	67.836
664/94	M. ^a Pilar Quinzanos García	Pando, 9, Torrelavega	750.000	22.665
890/94	M. ^a Jesús Rodríguez González	Barrio La Pereda, 15, Santander	1.226.100	21.680
2386/93	Luis Ruiz Bezanilla	Urb. Sotomar, 38, Sta. Cruz de Bezana	20.000.000	18.030
919/94	Andrés Salvador Serrano	Magallanes, 25, Santander	9.880.000	54.389
432/94	Rudolf Scholz Hermann	Alemania	5.854.464	52.810
1485/94	José Luis Serrano Palazuelos	Gral. Dávila, 29 bis, Santander	2.058.000	83.929

Contra la comprobación de valor únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso. Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Número liquidación	Contribuyente	Última dirección	Total a ingresar
Liquidación transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
1531/94	«Ayma Ascensores, S. A.»	Bjda. Caleruco, 30, Santander	25.259
2708/93	Vicente Cacho Sierra	Co. Santa Teresa J., 37 C, Santander	16.227
3613/92	María Paz Feijoo Monasterios	Barrio San Miguel, 60, Santander	3.661
327/94	José Luis Gómez Lastra	San Emeterio, 1, Santander	15.455
246/94	«Inmobiliaria Mataleñas, S. A.»	Burgos, 9, Santander	65.265
3623/92	Juan Carlos Meino Valdor	Cisneros, 30, Santander	7.870
285/94	Juan Bosco Mora Laso	Isabel II, 1, Santander	31.834
1310/93	Mercedes Revuelta Gómez	Urb. Nuevo Parque, 5, Santander	7.355
78/93	Luis Ruiz Ordorica	San Celedonio, 6, Santander	17.638
77/93	Luis Ruiz Ordorica	San Celedonio, 6, Santander	220.754
Liquidación transmisiones origen sucesiones			
3/94	Teresa Oruña Oruña	Barrio El Soto, Oruña (Piélagos)	21.090
Impuesto sucesiones y donaciones			
3610/03	Luis Cuesta Olmo	Lope de Vega, 14, Santander	2.159.884
484/94	Ramón Rodríguez Alcalde	Alonso, 8, Santander	413.100
Liquidación impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas			
8515001925	Fermín Escobedo Borrás	Barrio Ladredo, Camargo	4.616
8515001055	Delfín Ibáñez Alonso	San Pedro del Romeral	3.972
8615001053	Delfín Ibáñez Alonso	San Pedro del Romeral	8.128
8715001051	Delfín Ibáñez Alonso	San Pedro del Romeral	5.031
8515001056	Rosario Ibáñez Alonso	San Pedro del Romeral	3.972
8615001054	María Rosario Ibáñez Alonso	San Pedro del Romeral	8.128
8715001054	Rosario Ibáñez Alonso	San Pedro del Romeral	5.031
893501500200	María Dolores Ríos Avenzuela	República Argentina, 1, Laredo	168.527
871500100300	Manuel Villanueva Cortijo	Moctezuma, 3, Santander	16.650
881508500301	Manuel Villanueva Cortijo	Moctezuma, 3, Santander	12.650
8915084004001	Manuel Villanueva Cortijo	Moctezuma, 3, Santander	12.650
90150800006001	Manuel Villanueva Cortijo	Moctezuma, 3, Santander	12.650

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 28 de octubre de 1994.—El jefe del Servicio, P. O., Jesús Díaz Paz.

94/137315

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del sector IV de Laredo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante

el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 26 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Emilio Misas Martínez.

94/135493

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número 2 del plan general de Suances».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 26 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Emilio Misas Martínez.

94/135505

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificaciones

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), a doña Niurka Morillo González, súbdita dominicana, con número de identificación de extranjeros X-1426977-B y último domicilio conocido en la calle Floranes, número 10-2.º izquierda, de Santander, que con fecha 7 de julio de 1994 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramita, de oficio, su baja en el Régimen Especial de los Empleados de Hogar, como empleada de hogar de carácter parcial o discontinuo, con efectos desde el 1 de junio de 1993, al no quedar acreditado que desde esa fecha continúe reuniendo los requisitos exigidos para permanecer de alta en este Régimen Especial.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo de 1990).

Santander a 19 de septiembre de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/118339

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de las respectivas deudoras principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que las indicadas deudoras principales sean declaradas insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichas deudoras principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deudas señaladas.

Responsable: 13909096, don Juan Cabeza Díaz. Deudora principal: «P. Ansorena y Juan Cabeza, Sociedad Cooperativa». Número de inscripción: 39/44847. Deuda: 41.200 pesetas.

Responsable: 13893868, don Pedro L. Ansor. Gómez. Deudora principal: «P. Ansorena y Juan Cabeza, S. C.». Número de inscripción: 39/44847. Deuda: 41.200 pesetas.

Responsable: 13885862, don Hipólito Fernández Fernández. Deudora principal: «Distribuciones Camfer, Sociedad Cooperativa». Número de inscripción: 39/49954. Deuda: 733.032 pesetas.

Responsable: 12195474, don Pablo Camarero Ruiz. Deudora principal: «Distribuciones Camfer, Sociedad Cooperativa». Número de inscripción: 39/49954. Deuda: 733.032 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/121384

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado Notificación que copiada en su parte bastante dice: "Se formula la presente Notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social".

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente Notificación, no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a dos de Noviembre de 1.994.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION.

Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE.

Número	Número							
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/100230255	FECOAL, S.L.	SAMAÑO	CASTRO URDIALES	39700	94-004420		MARZO/94	22415
39/100492256	CARLOS DIEZ GUTIERREZ	PUERTA 13	COLINDRES	39750	94-005226		ABRIL/94	2937
39/002867546	MANUFACTURAS GUR S.A.	B. RIOSECO S/N	GURIEZO	39786	94-005943		MAYO/94	5426
39/100230255	FECOAL, S.L.	SAMAÑO	CASTRO URDIALES	39700	94-006631		JUNIO/94	31699
39/100363530	CENTRO PENITENCIARIO EL DUESO PERSO	EL DUESO	SANTOÑA	39740	94-100437		SEPTIEMBRE/93	1123
39/100363530	CENTRO PENITENCIARIO EL DUESO PERSO	EL DUESO	SANTOÑA	39740	94-100618		SEPTIEMBRE/93	7543
39/100363530	CENTRO PENITENCIARIO EL DUESO PERSO	EL DUESO	SANTOÑA	39740	94-100619		OCTUBRE/93	12572
39/001169642	COLONIA PENITENCIARIA	DUESO	SANTOÑA	39740	94-100655		SEPTIEMBRE/93	184181
39/001169642	COLONIA PENITENCIARIA	DUESO	SANTOÑA	39740	94-100656		NOVIEMBRE/93	341191
39/004966685	S.C. EXCAVACIONES RASINES	MARTIN RUIZ ARENADO 17	AMPUERO	39840	94-100659		ENERO/94	48380
39/001169642	COLONIA PENITENCIARIA	DUESO	SANTOÑA	39740	94-100817		OCTUBRE/93	228015
39/001169642	COLONIA PENITENCIARIA	DUESO	SANTOÑA	39740	94-100818		DICIEMBRE/93	277830
39/100363530	CENTRO PENITENCIARIO EL DUESO PERSO	EL DUESO	SANTOÑA	39740	94-100821		DICIEMBRE/93	12593
39/004944760	HELADERIA ITALIANA S.C.	AVDA CONSTITUCION 10	CASTRO URDIALES	39700	94-100935		MARZO/94	10489

94/136767

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado Notificación que coplada en su parte bastante dice: "Se formula la presente Notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social".

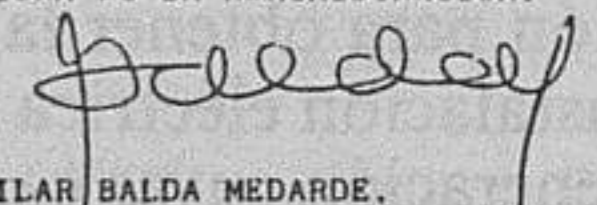
Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente Notificación, no se acredita ante

esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a dos de Noviembre de 1.994.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION.



Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE.

Número	Número							
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/002352739	CASTO POMBO CASANOVA	SANTA MARIA 23 3	LAREDO	39770	93-900050		OCTUBRE/89 A ENERO/91	18698
39/002352739	CASTO POMBO CASANOVA	SANTA MARIA 23 3	LAREDO	39770	93-900051		MARZO/90	8160
39/004559992	DOMINGO ARBE SARABIA PINTURAS Y SO	SAN FRANCISCO 17	CASTRO URDIALES	39700	93-900431		JULIO A OCTUBRE/89	11533
39/003278077	LOIS SANTAMARIA PORTILLO	ONESIMO RRDONDO, 2	CASTRO URDIALES	39700	94-900117		MAYO/93	22442
39/004796533	ENCOPRADOS SIERRA S.L.	AVDA. SANTANDER, S.N.	NOJA	39180	94-900130		ENERO/91 A FEBRERO/91	69000
39/003941317	S. MIGUEL Y HERNANDEZ S.L.	AVDA VICTORIA, 51 - 53	LAREDO	39770	94-900136		AGOSTO/89 A OCTUBRE/89	3192
39/002220575	AURORA ARCE SISNIEGA	B. MARRON	AMPUERO	39840	94-900137		MARZO/89 A JULIO/89	728
39/004037307	LOIS CANTERO BERRETEAGA	RECONQUISTA DE SEVILLA, 3	LAREDO	39770	94-900138		ENERO/89	6678
39/004491486	CONSTRUCCIONES JULIO TEJERO S.L.	URBANIZACION QUEJO, S/N	ISLA	39195	94-900167		JULIO/90 A SEPTIEMBRE/90	74739
39/004550393	MARCELINO SANTURDE AHEDO	BARRIO MARINEROS 13	CASTRO URDIALES	39700	94-900168		AGOSTO/89 A NOVIEMBRE/89	95864
39/004768443	ONTON DE SERVICIOS S.L.	ESTACION DE SERVICIO EL HAYA	ONTON	39708	94-900256		MAYO/90 A JUNIO/93	105498
39/004768443	ONTON DE SERVICIOS S.L.	ESTACION DE SERVICIO EL HAYA	ONTON	39708	94-900257		MAYO/90 A JUNIO/93	991515
39/004407826	TORRE Y GARCIA S.C.	BARRIO CABAZON S.N.	NOJA	39180	94-900302		FEBRERO/89 A AGOSTO/91	23804
39/004557164	Mª TERESA SANTISTEBAN SANTOS	AVDA. VICTORIA	LAREDO	39770	94-900305		JULIO/90 OCTUBRE/91	248900
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	94-900307		JULIO/90 A MAYO/92	656029
39/004943447	JUAN JOSE GUTIERREZ ROMO	GENERAL MOLA 1	LAREDO	39700	94-900308		MAYO/91 A JUNIO/91	20093

94/136764

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

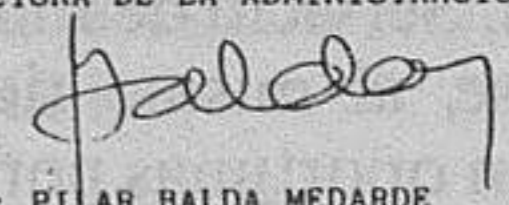
En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a dos de Noviembre de 1.994.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

Número	Número							
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/100126787	PROMOCIONES Y CONTRATAS COVESAN S.L	C. ALFONSO XII 1	SANTOÑA	39740	94-003766		MARZO DE 1994	54123 1
39/004966685	S.C. EXCAVACIONES RASINES	MARTIN RUIZ ARENADO 17	AMPUERO	39840	94-005125		MAYO/94	372545 4
39/100302094	INVERSIONES MONTAÑESAS S.A.	AVDA. DE LA VICTORIA, 1	LAREDO	39770	94-005138		MAYO/94	46611 1

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/100585923	S.I. GUPKAN S.C.	LINO CASIMIRO IBORRA 2	SANTOÑA	39740	94-005149		MAYO/94	496479 6
39/100586226	SANZAT S.L.	SANTANDER 17	NOJA	39180	94-005150		MAYO/94	71245 1
39/004804920	MATERIALES REFRACTARIOS S.A.L.	BARRIO LA ESTACION S.N.	ANGUSTINA-VOTO	39820	94-005163		MAYO/94	126569 1
39/004506846	LANC, S.L.	AVDA. JOSE ANTONIO, 38	LAREDO	39770	94-005799		JUNIO/94	55852 1
39/004679527	IMMOVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS MORERAS"	COLINDRES	39750	94-005801		JUNIO/94	105071 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-005804		JUNIO/94	55852 1
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-005809		JUNIO/94	160380 3
39/004963352	FRANCISCO SAN FEMTERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	94-005811		JUNIO/94	222646 5
39/100423043	MANUEL L. CASTILLO PANTALEON	ALMIRANTE CARRERO BLANCO 41	SANTOÑA	39740	94-005833		JUNIO/94	83614 2
39/004804920	MATERIALES REFRACTARIOS S.A.L.	BARRIO LA ESTACION S.N.	ANGUSTINA-VOYO	39820	94-005852		JUNIO/94	140634 1

94/136769

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Información pública

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Número de expediente 18.556/94.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Ferroatlántica, S. L.»

Emplazamiento de la instalación: Recinto fabril de la empresa «Ferroatlántica, S. L.», en Boo de Guarnizo (Cantabria).

Término municipal afectado: Camargo (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Abastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta que «Ferroatlántica, S. L.», tiene en Boo de Guarnizo (Cantabria), mediante la producción de energía eléctrica y térmica, mejorando los rendimientos globales del complejo industrial y reduciendo, al mismo tiempo, los costes operativos.

Bienes de equipo: Un grupo motogenerador a fuel-oil de 6.020 kW y un alternador síncrono a 12 kV.

Interconexión: A 220 kV con la red general de suministro de la planta industrial.

Presupuesto: Cuatrocientos cincuenta millones (450.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Industria, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de noviembre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/139017

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de la Administración General de este Ayuntamiento, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según resolución de esta Alcaldía del día de hoy, puede ser examinada en el tablón de edictos de esta Corporación.

No obstante, se hace constar que todos los aspirantes han sido admitidos a los ejercicios de la oposición.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido este plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 2 de noviembre de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/137622

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público a contar desde la publicación del presente anuncio y por período de veinte días, los pliegos de condiciones de los contratos de arrendamientos de viviendas para que puedan presentarse reclamaciones.

Ruente, 4 de noviembre de 1994.—El alcalde, Mariano Alfonso González González.

94/138416

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá

presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 18 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/133775

COMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

EDICTO

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1993, que ha sido dictaminada en la sesión celebrada por el consejo el día 27 de octubre de 1994, se abre un plazo de exposición al público de veinte días a partir de esta publicación, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 27 de octubre de 1994.—El presidente, Roberto Blanco Zubieta.

94/137137

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 1994 ha aprobado inicialmente:

Estudio de detalle promovido por «Promociones Mirador del Pas», para construir veinte viviendas en Puente Viesgo, sitio de Paseo de la Estación, por lo que se somete a información pública durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Puente Viesgo, 13 de octubre de 1994.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

94/127431

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, acordó aprobar nueva relación de propietarios afectados por el proyecto de obra: Urbanización, construcción, ampliación y modificación de las calles José María Pereda, así como el correspondiente a la calle Pancho Cossío, todo ello como consecuencia de los errores apreciados en la misma durante el período de exposición pública.

Se exponen de nuevo dichas relaciones en anexos I y II por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle, para deducir alegaciones en la Secretaría Municipal, pudiéndose aportar en dicho plazo los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por las razones

indicadas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los Corrales de Buelna, 17 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/130016

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS: OBRA DE PROYECTO DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA CALLE JOSE MARIA PEREDA, TERMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES DE BUELNA.

NUMERO ORDEN	NUMERO POLIGONO	PROPIETARIO	SUPERFICIE PARCELA	A OCUPAR
1.-	37.07.003	EXUPERIO ALONSO DE LA FUENTE	436	172
2.-	37.07.007	EXUPERIO ALONSO DE LA FUENTE	351	130
3.-	37.07.008	ANTONIO CASTANEDA PEREZ	361	34
4.-	37.07.009	PETRA GALARZA PUENTE	872	142
5.-	37.07.015	JESUS LOPEZ POZA	976	113
6.-	37.07.016	LEONARDA TEZANOS DIAZ RIVAVELARDE	1.164	145
7.-	37.07.021	EMILIA CEBALLOS GONZALEZ Y HDROS.	1.128	131
8.-	37.07.022	MARIA GUTIERREZ FERNANDEZ	820	90
9.-	37.07.026	ANA CONCEPCION RODRIGUEZ BARRIO	2.086	333
10.-	37.07.027	VIRGILIO RIVAVELARDE IGLESIAS	1.025	126
11.-	37.07.037	VIRGILIO RIVAVELARDE IGLESIAS	435	30
12.-	37.07.036	HIGINIO GONZALEZ MARTINEZ	640	246
13.-	37.07.054	JUAN CUADRADO GARCIA	434	187
14.-	37.07.059	MARIANO VELASCO ALONSO	682	9
15.-	37.07.060	SEREVILIANO Y ALBERTO GLEZ. GARCIA	910	81
16.-	37.07.061	FLORENCIO ROJO RUIZ	1.507	85
17.-	37.07.063	MANUEL ARISTI QUEVEDO HDROS.	512	104
18.-	37.07.064	MANUEL ARISTI BEZANILLA	268	141
19.-	37.07.065	ELIAS SANTIAGO REVUELTA	312	2
20.-	37.07.070/74	C.P.A.C.F. DE BUELNA 11	1.351	83
21.-	37.07.071	PAULA CUADRADO ABIA	539	137
22.-	37.07.075	ADOLFO QUEVEDO CLIMENT	187	125

ANEXO II

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS: OBRA PROYECTO DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA CALLE PANCHO COSSIO.

NUMERO ORDEN	NUMERO POLIGONO	PROPIETARIO	SUPERFICIE PARCELA	A OCUPAR
1.-	37.07.050	EMILIA CEBALLOS GONZALEZ Y HDROS.	489	467
2.-	37.07.058	MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ	1.058	357

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Don Antonio Pérez Pérez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de legalización de nave industrial para carpintería, en Celis, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 5 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/126057

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 684/92

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 684/1992, se siguen autos de ejecutivo a ins-

tancia de la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, en representación de don Manuel Cuesta Catalina, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, calle Gordóniz, número 31, documento nacional de identidad 14.711.197, contra don Fernando Parra Vázquez, don Fernando Cavia Ibáñez y don Javier Sopelana Elguezábal, mayores de edad y vecinos de Santander, calle Juan de Herrera, número 196, en reclamación de 2.003.400 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 45.324, libro 605, folio 143 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, cuya descripción es: Piso séptimo derecha de la casa número 1 del pasaje de El Arcillero, de esta ciudad de Santander, se encuentra situado en la séptima planta de viviendas y a la derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie de 118 metros cuadrados, de los que 7 metros cuadrados corresponden a terraza y el resto distribuido en vestíbulo, cocina-comedor, cuarto de baño y cinco dormitorios. Linda al Norte con escalera y patio interior del inmueble y piso izquierda de su misma planta; al Sur, con edificio número 1 de la plaza de Velarde; al Este, con pasaje de El Arcillero y patio interior del inmueble, y al Oeste, patio de manzana y escalera del inmueble.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 23.892.050 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate. La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3857000017068492.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 20 de enero de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1994.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/138378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 657/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 657/92, seguidos a instancias de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representada por la procuradora señora Dapena, contra don José Antonio Lanza Lanza y doña Consuelo Concepción Canales Olarreaga, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 4.300.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 20 de enero de 1995, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 20 de febrero de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juz-

gado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0657-92, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Urbana número 5, vivienda unifamiliar o chalé señalado con el número 5 de la unidad residencial al sitio de Somocueva, en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, que consta de planta baja con porche abierto, vestíbulo, salón estar, cocina-oficio y aseo, y planta abuhardillada con cuatro dormitorios y dos baños. Ocupa la planta baja unos 106 metros 80 decímetros cuadrados, y unos 93 metros cuadrados en planta abuhardillada, así como 28 metros cuadrados la planta semisótano. Tiene como aneja la zona ajardinada en su parte Sur de superficie aproximada de 44 metros cuadrados.

Limita: Norte, terraza-techo del semisótano y en parte con resto del terreno; Sur, zona ajardinada aneja a esta vivienda; Este, vivienda número 6 y con zona ajardinada, y al Oeste, con calle peatonal y zona ajardinada de la vivienda número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 275 de Piélagos, folio 214, finca 30.154 e inscripción 4.^a

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1994.— El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.— Ante mí, el secretario (ilegible).

94/138375

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 31/93

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 31/93, sobre accidente de circulación con resultado de muerte, seguidos en virtud de denuncia formulada por don Gerardo Zamamillo Argüelles contra don José Antonio Mendoza Jiménez, en los que se ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Declarar terminadas estas diligencias y decretar el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones. Una vez firme esta resolución, cúmplase lo acordado dejando nota en el libro registro correspondiente. Esta resolución no es firme y contra ella puede interponerse recurso de reforma en el plazo de tres días y ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Mendoza Jiménez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo, a 31 de agosto de 1994, de lo que yo, la secretaria, doy fe (ilegible).

94/119874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 252/91

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, doña María Jesús García Pérez, en juicio ejecutivo seguido con el número 252/91 a instancia de «Cofile, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña Viviana Zorrilla López, en ignorado paradero.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado procedimiento, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Viviana Zorrilla López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 3.542.558 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Laredo a 27 de septiembre de 1994.—Firma ilegible.

94/124928

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 429/93

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición que bajo el número 429/93 se tramitan en este Juzgado a instancias de don Carlos Puente Ochoa, representado por el procurador señor Merino Ibarlucea, contra doña Rogelia Terán Bustillo y contra la herencia yacente de doña María Teresa Bustillo San Miguel y contra los herederos y personas desconocidas e ignoradas que puedan tener interés en la misma, se ha acordado emplazar por medio de edictos a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Teresa Bustillo San Miguel a fin de que en el término de nueve días comparezcan en el presente juicio por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en situación procesal de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Teresa Bustillo San Miguel y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Laredo a 1 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122796

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 439/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio interdicto de recobrar número 439/1994, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de calle Juan XXIII, números 9 y 11, de Santander, representada en autos por la procuradora señora Mier, contra don Basilio González Aja, doña Pilar Arroyo Uriarte, don José González Salas, doña Fermina Aurora Pérez, don Valentín Rodríguez Marín y doña María del Pilar González García, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados a fin de que el próximo día 12 de enero, a las diez horas, a fin de llevar a cabo acto de juicio, debiendo comparecer los demandados asistidos de letrado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Basilio González Aja, doña Pilar Arroyo Uriarte, don José González Salas, doña Fermina Aurora Pérez, don Valentín Rodríguez Marín y doña María del Pilar González García, expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/137775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 112/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 112/93, seguidas por lesiones agresión, según denuncia de don José Ramón García Fernández, con domicilio en Vista Alegre, 12, 3-B, de Santander y siendo desconocido el domicilio del denunciado, don Carlos Manuel Díez Gómez.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Condeno a don Carlos Manuel Díez Gómez como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a don José Ramón García Fernández en la suma de 2.500 pesetas por la falta de sanidad, durante un día y en la cantidad que se determine en período de ejecución de sentencia, por el pantalón roto.

Santander, 14 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/128088

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 78/94

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 78/94, seguidas por daños según denuncia de policías locales, con placas 122 y 126, y doña Belén Martín Gago Campo, y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Manuel Aguirre Valdor.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Aguirre Valdor y don Óscar Pablo Cotera García de la falta de daños, del artículo 597 del Código Penal, por la que venían denunciados, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Santander, 13 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/127051

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 116/93

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición registrado al número 116/93 a instancia de don David Fernández Verdejo, contra doña Belén Mendiguchía Fernández y doña Carmen Fernández Prieto, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se manda emplazar a doña Belén Mendiguchía Fernández y doña Carmen Fernández Prieto, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Castilla, número 71 A, 6.º E, Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado en la calle Pedro San Martín, s/n y se personen en el procedimiento expresado, a fin de, conforme establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerles entrega de la copia de demanda y copias de documentos aportados a la misma y demás diligencias que dicho precepto determina. Aperciéndoles de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, dado en Santander a 14 de octubre de 1994.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

94/127452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 214/94

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 214/94, a instancia de don Roberto Díaz Muñoz contra don Humberto Aranguren Vega, sobre falta por lesiones y daños, en los que se ha acordado citar a don Humberto Aranguren Vega, que tenía su domicilio en La Habana (Cuba) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 16 de enero de 1995, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander a 7 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/139469

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 237/94

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 237/94, a instancia de doña María Isabel Estefanía Carrascal, contra don Antonio Riaño Rugama, sobre falta por lesiones, en los que se ha acordado citar a don Antonio Riaño Rugama, que tenía su domicilio en José María Cossío, 46-3.º derecha, de Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 20 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander a 7 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/139468

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 469/94

En el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, con el número 469/94 se siguen autos de declaración de herederos abintestato de don Marcial Sancho Aparicio, hijo de don Vicente Milagros Sancho y de doña Josefa Aparicio, natural de Mazarambroz (Toledo), fallecido en San Sebastián ciudad, en fecha 22 de octubre de 1993, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia don Marcelino Sancho Aparicio, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por el presente a toda persona que se crea con derecho a la herencia, igual o mayor al que se alega por el instante, para que comparezca ante este Juzgado para reclamarlo en un plazo de treinta días.

Santander a 27 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122314

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 299/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 299/1992, promovido por don Fco. Javier Bielsa Ola-

barría, contra doña Teresa Güemes Rebollar y herencia yacente de don Mariano Palacio Martín, en reclamación de 899.460 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, he acordado en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha, notificar el embargo trabado a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce, de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. La finca trabada es de la descripción siguiente: Urbana. Finca en San Román de la Llanilla, en cuyo terreno existe una casa. Inscrita al libro 999, tomo 2269, folio 083, finca 26.030.

Santander a 18 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/133522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 657/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 657/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Caja Postal, S. A.», contra doña Paloma Arias Alonso, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Paloma Arias Alonso, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/124947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 556/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 556/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de comunidad de propietarios calle General Moscardó, 4, representada por la procuradora señora Camy, contra herencia yacente en administración pendiente de partición comunidad hereditaria, o en su caso, herederos en cuanto tengan derechos e intereses sobre el citado apartamento de doña Emérita Beltrán Benito, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada, cuyo actual

domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, herencia yacente en administración pendiente de partición comunidad hereditaria, o en su caso, herederos en cuanto tengan derechos e intereses sobre el citado apartamento de doña Emérita Beltrán Benito, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/132667

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 218/91

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 218/91, seguidos por hurto, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a doña Francisca García Escoz, doña Candelaria Branco Echevarría y doña María Vega Berrio, como autoras de tres faltas, respectivamente de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor, para cada una de ellas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Francisca García Escoz, doña Candelaria Braco Echevarría y doña María Vega Berrio, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/121302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 629/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 629/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Luis F. Álvarez de Diego, contra otros y doña Elvira Salinero Garandal, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a citada demandada a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma mediante abogado y procurador, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Elvira Salinero Garandal, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

94/132588

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 40/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 40/93, seguidos por agresión, ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Aurelio Martínez Álvarez, declarando de oficio las costas procesales.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Aurelio Martínez Álvarez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/12261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 6/94

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6/94, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1994; el señor magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis Méndez Ruiz, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Méndez Ruiz, como autor de una falta de hurto del artículo 587, en relación con el artículo 5 del Código Penal, a diez días de arresto menor y costas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Elena Bolado García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Méndez Ruiz expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 4 de octubre de 1994.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

94/122614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 519/93

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander,

Hace saber: En autos de juicio de divorcio número 519/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gema Uriarte Mazón, contra don Jesús Manuel Ruiz Prieto, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Cicero Bra en nombre y representación de doña Gema Uriarte Mazón, contra don Jesús Manuel Ruiz Prieto, debo declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por los litigantes el 12 de diciembre de 1987 en Santander, sin imponer las costas a ninguno de ellos y estableciendo como medidas reguladoras del nuevo estado las siguientes:

I) La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de los litigantes a doña Gema Uriarte Mazón, sin perjuicio del ejercicio conjunto de la patria potestad y del derecho-deber de don Jesús Manuel Ruiz Prieto de comunicarse y visitar a doña Paula cuando él lo desee, siempre con previo aviso y estableciéndose el régimen de visitas más flexible que permitan las circunstancias y atendiendo siempre preferentemente al interés de la niña.

II) La atribución del uso de la vivienda familiar a doña Gema Uriarte Mazón.

III. El no establecimiento inicial de pensión de alimentos pagadera por el padre en favor de la hija común.

IV. La liquidación del régimen económico matrimonial.

Santander a 7 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/125491

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 469/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 469/92, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1994. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima», dirigida por el letrado señor Churriague Ubierna, contra don Julián Molleda García y herencia yacente de doña Manuela Herrería Valle, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, don Julián Molleda García y herencia yacente de doña Manuela Herrería Valle y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de las cantidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 512.326 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, más los gastos de protesto, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa (firma y rúbrica).

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/121647

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 527/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil bajo el número 527/93, sobre reclamación cantidad a instancia de «Allianz-Ras Seguros y Reaseguros», contra don Manuel García Villegas y su madre y contra Consorcio Compensación Seguros, declarada en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de julio de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad los autos de juicio verbal número 527/93, seguidos a instancia de «Allianz-Ras Seguros y Reaseguros», representada por la procuradora señora Cicero Bra, asistida del letrado señor Gutiérrez Cortines, frente a don Manuel García Villegas, contra la madre de don Manuel García Villegas, no comparecidos en esta instancia y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada del Estado, señora Sota Cueto.

Fallo: Que estimo la demanda promovida por la procuradora señora Cicero Bra, en nombre y representación de «Allianz-Ras Seguros y Reaseguros», frente a don Manuel García Villegas, madre de don Manuel

García Villegas y frente al Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a la parte demandada a que conjunta y solidariamente indemnizen a la actora en la cantidad de 118.442 pesetas con aplicación para el Consorcio de Compensación de Seguros de la franquicia de 70.000 pesetas y con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales en la notificación de la sentencia al demandado rebelde, don Manuel García Villegas y la madre del mismo, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 22 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/125756

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 712/91

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 712/91, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Santander a 10 de junio de 1992. La señora doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Seropsa, S. L.», dirigida por el letrado don Guillermo Gómez, contra «Construcciones, J. L. Cagigas», don José Luis Cagigas Castanedo y esposa, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, «Construcciones J. L. Cagigas», don José Luis Cagigas Castanedo y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Seropsa, S. L.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 795.000 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y hallándose los demandados en paradero desconocido se ha acordado notificar por medio de edicto dicha sentencia a dichos demandados a cuyo efecto se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/121657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 370/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 370/92, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano seguido a instancia de don César Yllera Camino y doña Ana María Cabrero Perogordo, representados por el procurador señor Llanos, frente a don Roberto, don Eduardo y don Rafael Bustamante Losada, herencia yacente de don Eduardo Bustamante Sierra y personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en la sucesión del señor Bustamante Sierra, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Llanos, en nombre y representación de don César Yllera Camino y doña Ana María Cabrero Perogordo, contra don Roberto, don Rafael y don Eduardo Bustamante Losada, y herencia yacente de don Eduardo Bustamante Sierra y personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar derechos en la sucesión del señor Bustamante Sierra, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento citado en la demanda y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado con apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Roberto, don Rafael y don Eduardo Bustamante Losada y herencia yacente de don Eduardo Bustamante Sierra y personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar derechos en la sucesión del señor Bustamante Sierra, expido el presente, en Santander a 4 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/122799

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 745/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 745/93, a instancia de «Carbónica Santanderina, S. A.», contra don Cristino Celis Fernández, en reclamación de 811.260 pesetas, en ignorado paradero este último y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a don Cristino

Celis Fernández para que en el plazo de diez días comparezca en los presentes autos en legal forma apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a don Cristino Celis Fernández, en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en el plazo de diez días en los presentes autos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo el presente, dado en Santander a 20 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/132326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 235/94

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 235/94, promovidos por Banco de Santander, representado por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino contra doña María José Diego Palazuelos, en reclamación de 1.552.736 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para intereses y costas, por providencia de fecha 18 de julio de 1994, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de la misma, practicándose sobre los que al final se detallan. Acordándose asimismo verificar la citación de remate a la demandada citada por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniese, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Bienes embargados

—Urbana número 147, vivienda del tipo B, en la planta decimocuarta, del edificio Amanecer, en término de Benicasim. Partida Santa Rita. Superficie construida de 101,46 metros cuadrados. Tiene aneja inseparable la plaza de aparcamiento número 108, propiedad de doña María José Diego Palazuelos.

Inscripción 4 del Registro de la Propiedad Número Tres de Castellón.

Inscripción: Tomo 528, libro 134, folio 107, finca registral número 14.780.

Y para que sirva de citación de remate a la code mandada doña María José Diego Palazuelos, en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días, para oponerse a la ejecución y personarse en los referidos autos, significándole que los mismos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, si a su de-

recho conviene, se expide el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento al esposo de la demandada mencionada anteriormente, se expide el presente, en Santander a 26 de julio de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/124959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 259/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos de la entidad «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», en los que con fecha 6 de julio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su señoría decide tener a la entidad «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», con domicilio en Parbayón (Cantabria), barrio del Juralo, s/n, por renuncia en los beneficios de la suspensión de pagos solicitada en su escrito de fecha 3 de mayo de 1993 y por desistida de este procedimiento en el estado en que se encuentra, que se archivará con ulterior curso y sin práctica de otras diligencias, salvo las que se dirán. Se limita la intervención de las operaciones de la suspensa, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados en el expediente, una vez gane firmeza la presente resolución. Publíquese en su parte dispositiva en la misma forma que lo fue el auto de declaración en estado de suspensión, a cuyo fin expídanse oportunos edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de circulación de esta ciudad; anótese esta resolución en el Libro de Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado y comuníquese asimismo por oficios a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como a los de lo Social, a quienes se comunicó la suspensión; anótese en el Registro Mercantil de Santander, entregándose los edictos y despachos a la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez para su diligenciamiento. Y todo con expresa imposición de las costas causadas a la parte solicitante.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del término del cuarto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/124176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 316/94

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 316/94, promovidos por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, a instancia de doña María Carmen Arroyo Álvarez, contra don Agustín Alfaro Monforte, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales se ha dictado providencia de fecha 20 de octubre de 1994 por la cual se acuerda emplazar al demandado don Agustín Alfaro Monforte, en ignorado paradero por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, poniendo en su conocimiento que están a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero, don Agustín Alfaro Monforte, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», poniendo en su conocimiento que dispone del término de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que comparezca ante este Juzgado, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, en la forma legal.

Santander a 20 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/133064

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 474/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 474/90, promovidos por la procuradora señora Dapena Fernández, a instancias de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don José Toca Salas, don Ángel Salas Bárcena y doña María Luz Salas Bárcena, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de julio de 1994.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 474/90, promovidos por la procuradora señora

Dapena Fernández, en representación de «Banco Exterior de España, S. A.», dirigida por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don José Toca Salas, don Ángel Salas Bárcena y doña María Luz Salas Bárcena, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Toca Salas, don Ángel Salas Bárcena y doña María Luz Salas Bárcena y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Exterior de España, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 5.432.469 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero, don José Toca Salas, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander, 30 de septiembre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/124964

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 239/94

Doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 239/94, promovidos por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, a instancias de «Banco Santander, S. A.», contra doña María del Carmen Borrás Romero y herederos de don Jesús Matía Sánchez, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 6 de julio de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 239/94, promovidos por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, en representación de «Banco Santander, S. A.», contra doña María del Carmen Borrás Romero y herederos de don Jesús Matía Sánchez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores herederos de don Jesús Matía Sánchez y otra y con su producto hacer cumplido pago a

la acreedora «Banco Santander, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 4.710.607 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, herederos de don Jesús Matía Sánchez, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrán interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander.—La magistrada jueza, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

94/127454

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 369/92

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de cognición número 369/92, promovidos a instancias de don Fernando Pinedo Ruiz, representado por la procuradora señora Cicero Bra, contra don Jesús Mateo Setién, en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad de 116.422 pesetas de principal, más la de 100.000 pesetas para intereses y costas, por providencia de fecha 11 de julio de 1994, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad del mismo, practicándose sobre las cantidades que tenga que percibir el demandado, por todos los conceptos, en autos de juicio número 634/93, seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, contra don Manuel Conejo Domínguez y parte proporcional del subsidio de desempleo que percibe don Jesús Mateo Setién.

Santander a 15 de julio de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/125765

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 360/94

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio con el número 360/94, promovidos por la procuradora doña Paloma Gamó

Macaya, a instancia de doña Pilar Palmira García Martín, contra don José Antonio Gómez Aparicio, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales se ha dictado providencia de fecha 20 de octubre de 1994 por la cual se acuerda emplazar al demandado don José Antonio Gómez Aparicio, en ignorado paradero por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, poniendo en su conocimiento que están a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría. Se hace constar que la demandante litiga con profesionales del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero, don José Antonio Gómez Aparicio, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», poniendo en su conocimiento que dispone del término de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que comparezca ante este Juzgado, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda.

Santander a 20 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/133067

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 429/94

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de cognición número 429/94 seguidos en este Juzgado a instancia de don Roberto Domínguez Pérez, representado por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don Fernando Muñiz Peláez y Banco de Comercio, por enriquecimiento injusto y por ignorarse el paradero de don Fernando Muñiz Peláez, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado don Fernando Muñiz Peláez para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado en ejercicio, de no efectuarlo en el término indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de octubre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/128087

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 512/94

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 512/94, seguidos a instancia de doña Encarnación San Emeterio de la Riva

contra don Robert Spycher, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha en la que se acuerda emplazar al demandado don Robert Spycher para que en el término de veinte días se persone y conteste a la demanda con abogado y procurador, apercibiéndole que, en otro caso, se le declarará en rebeldía.

Se le cita igualmente para el día 20 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a juicio verbal. Se hace constar que la presente goza de justicia gratuita, conforme el artículo 30-2.º de la L. E. Civil.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/139472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 527/92

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio menor cuantía número 527/92, seguidas a instancia de «Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija», representados por el procurador don Gonzalo Albarrán, contra doña Pilar Fernández Prieto, representada por la procuradora señora Puente Galache, y contra la comunidad de propietarios del portal número 4 de la calle Emilio Pino, de Santander, en donde se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1993, cuyo fallo dice:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de «Euromutua Seguros y Reaseguros a Prima Fija», contra doña Pilar Fernández Prieto y la comunidad de propietarios de la calle Emilio Pino, número 4, debo absolver y absuelvo a la comunidad de propietarios y debo condenar y condeno a doña Pilar Fernández Prieto a que abone a la actora la cantidad de 1.078.942 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la demanda y desde la fecha de la sentencia el interés legal incrementado en dos puntos. Con imposición de las costas procesales a la demandada condenada. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde comunidad de propietarios del portal número 4 de la calle Emilio Pino y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, en Santander a 29 de septiembre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/126485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 324/93

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 324/93, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de abril de 1994; la señora magistrada jueza, doña Catalina Pérez Noriega, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Riaño Rugama, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Antonio Riaño Rugama como autor criminalmente responsable de la referida falta a la pena de cuatro días de arresto menor.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Catalina Pérez Noriega.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Riaño Rugama, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 10 de octubre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/125492

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 534/93

En los autos de juicio de cognición 534/93 a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Antonio López, 2, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Ramón Gorbeña Renovales y herederos de doña María Luz Mazarrasa Quijano, por reclamación de 533.790 pesetas de principal, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, herederos de doña María Luz Mazarrasa Quijano, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Ruiz Canales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Antonio López, número 2, contra don Ramón Gorbeña Renovales y la comunidad hereditaria de doña María Luz Mazarrasa Quijano, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 533.790 pesetas, más el interés legal desde la demanda y desde la sentencia el interés legal incrementado en dos puntos. Y desestimando la reconvenición planteada por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de don Ramón Gorbeña Renovales, contra la comunidad de propietarios

del inmueble sito en la calle Antonio López, número 2, debo confirmar y confirmo como cuota de participación en referida comunidad para el local del reconviniente la proporción del 10,5%, con expresa imposición de las costas procesales al demandado reconviniente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial, a partir de su notificación a las partes.

Santander a 30 de septiembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/123296

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/94

Por haberlo así acordado en Ley Hipotecaria de 2 de diciembre de 1872, número 233/94, seguido a instancia del procurador don Pedro Noreña Losada, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Promociones, Distribuciones y Mantenimientos, S. A.», en ignorado paradero y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado notificar el estado de los presentes autos, significándoles que en la actualidad se encuentra pendiente de señalar subasta, lo que les comunico a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla quinta y a los efectos legales pertinentes.

Y para que sirva de notificación en forma a «Promociones, Distribuciones y Mantenimientos», en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de octubre de 1994.—Firma ilegible.

94/124521

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 521/92

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 521/92, seguido a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Lastra Olano, contra don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín, en situación de rebeldía, por la que se ha acordado en propuesta de providencia de esta fecha dar traslado a los demandados de la designación hecha por el actor del perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados, don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, para que caso de convenirles puedan nombrar otro por su parte dentro del segundo día, bajo apercibimiento

de tenerle por conforme con el designado. Asimismo requerirles para que en el término de seis días, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, a los demandados don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín, con último domicilio conocido en Urbanización Quinta Romana, número 89, de Valdenoja, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento, en Santander a 23 de septiembre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/127632

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 408/92

En los autos de juicio de divorcio número 408/92, a instancia de doña María Ángeles Santana López, representada por el procurador señor Gredilla Trigo, contra don Carmelo Pañeda Gómez, por divorcio, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, don Carmelo Pañeda Gómez, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Gredilla Trigo, en nombre y representación de doña María Ángeles Santana Pérez, contra don Carmelo Pañeda Gómez, debo declarar y declaro la disolución de matrimonio de ambos cónyuges, por causa de divorcio, acordando la disolución del régimen económico matrimonial, y confirmando las medidas acordadas en sentencia de fecha 28 de febrero de 1992.

Se hace constar que la demandante goza del beneficio de justicia gratuita, conforme al artículo 30, 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santander a 29 de septiembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/122616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 45/94

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 45/94 seguido ante este Juzgado por lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de septiembre de 1994; la señora magistrada jueza doña Catalina Pérez Noriega, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Eladio Fer-

nández y don Alfonso Gutiérrez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Eladio Fernández Martínez y don Alfonso Gutiérrez Arriola de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Catalina Pérez Noriega.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Gutiérrez Arriola, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 13 de octubre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/128991

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 287/94

En autos de separación 6.º número 287/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Concepción Mancebo Zorrilla (haciendo constar que la misma litiga con beneficio de justicia gratuita), contra don Octavio Cacho Gutiérrez, se ha acordado el emplazamiento del demandado cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en plazo de veinte días comparezca en los autos en forma y conteste la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander a 21 de octubre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/132582

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 79/94

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander,

Hace saber: En autos de juicio menor cuantía número 79/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gumersindo Pérez Ortiz, contra «Comercial Trigueros, S. L.», don Fernando Trigueros Ibáñez, don José Luis Trigueros Ibáñez, doña Elena Preciado González y doña Maximiliana Ibáñez Gigante, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de don Gumersindo Pérez Ortiz, bajo la dirección técnica de la letrada doña María del Carmen Álvarez Valle, frente a la entidad mercantil «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don César González Martínez y asistida del letrado don Javier Ballesteros

Rodero y a la entidad comercial «Trigueros, S. L.», don Fernando Trigueros Ibáñez, don José Luis Trigueros Ibáñez, doña Elena Preciado González y doña Maximiliana Ibáñez Gigante, en rebeldía, debo ordenar y ordeno alzar el embargo trabado sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad en el tomo 2238, libro 6, folio 121, número 260, en cuanto a la nuda propiedad de la misma dejando subsistente la traba operada sobre el derecho de usufructo constituido sobre la misma, todo ello con imposición de costas a todos los demandados excepto a la entidad comparecida y allanada, «Banco Santander, Sociedad Anónima».

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Para la notificación al demandado rebelde se insertarán edictos en los periódicos oficiales, salvo que se interese su notificación personal por la actora en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 10 de octubre de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/133420

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 291/94

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander,

Hace saber: En autos de juicio justicia gratuita número 291/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Mancebo Zorrilla, contra don Octavio Cacho Gutiérrez y abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Concepción Mancebo Zorrilla, debo declarar y declaro el derecho de los demandantes a litigar bajo el beneficio de justicia gratuita contra don Octavio Cacho Gutiérrez.

Se declaran de oficio las costas causadas en este incidente.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 21 de octubre de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/132580

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.524/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.524/93, seguidos a instancia de don Manuel Azcuezqueta Bustillo y otro contra «Créditos Eja» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a herencia yacente de doña Inocencia Junco Avín, don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Eusebio Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco y don Francisco Cubillos Junco, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/138153

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 192/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 192/94, seguidos a instancia de don Ángel Ortega Cabrillo y otros contra «Contratas Cantabria, S. L.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de diciembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Martín y Miñor, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/138143

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE VALLADOLID**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 604/94

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Santiago Marqués Ferrero, en autos número 604/94, seguidos a instancia de don José Francisco Botrán Martín y dieciséis más, contra «Industrial Cerámica San Pedro», don Baldomero Miguel Alonso y otros, por cantidad, se cita a los mismos para que el próximo día 24 de noviembre y hora de las once comparezcan para celebrar acto de conciliación y seguidamente juicio, de no haber avenencia, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo, quedan advertidos que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada de don Baldomero Miguel Alonso, en ignorado domicilio, expido la presente, en Valladolid a 31 de octubre de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/139828

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 232/93

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 73/94 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 232/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, seguidos a instancia de doña Agustina Puertas Bolado, contra «Brockers Santander, S. A.», siendo apelante doña Agustina Puertas Bolado, representada por el procurador señor Ruiz Canales, y como apelada, «Brockers Santander, S. A.», declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Ilustrísimos señores don Antonio Muñiz Díez, don Francisco Moya Hurtado y don Carlos Huidobro Blanc. En Santander a 27 de septiembre de 1994. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio declarativo de

menor cuantía número 232/93, sobre acción declarativa y reivindicatoria, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, seguidos entre partes; como apelante, doña Agustina Puertas Bolado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, representada por el procurador señor Ruiz Canales y bajo la dirección técnica del letrado señor Rodríguez Martínez; como apelada, «Brockers Santander, S. A.», igualmente circunstanciada en aquella sentencia y declarada en rebeldía; rollo de Sala número 73/94, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Francisco Moya Hurtado.

Parte dispositiva: Fallamos, que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Agustina Puertas Bolado, contra la sentencia del ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, de fecha 17 de noviembre de 1993 en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada «Brockers de Santander, S. A.», en la actualidad en rebeldía y paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 17 de octubre de 1994.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

94/128990

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958